

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En vista de la solicitud obrante al PDF 01 del expediente digital, y dado que no se encuentra acreditado el cumplimiento del fallo proferido por este despacho judicial el primero (01°) de febrero del año en curso, dentro de la acción de tutela promovida contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, previo a dar inicio al incidente de desacato, el Juzgado, conforme al art. 27 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Dr. JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE, para que **CUMPLA** con lo dispuesto en el fallo de tutela proferido el primero (01°) de febrero del año en curso, dentro de la acción de tutela promovida por el LUIS MENDOZA CASTRO, y además indique las razones por las cuales a la fecha no han dado cumplimiento a la orden en el impartida.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. GUSTAVO MARULANDA, quien funge como Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, a fin de que en ejercicio del poder tutelar que les asiste frente al **Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC**, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, haga cumplir el fallo calendado el primero (01°) de febrero del año en curso, e inicie u ordene iniciar el correspondiente procedimiento disciplinario contra el Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Dr. JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE, conforme lo señala el art. 27 del D. 2591/91, y en el perentorio plazo que allí se señala; debiendo dar respuesta inmediata a este Despacho, sobre su decisión.

TERCERO: Adviértasele a quien funge como Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que si pasadas las cuarenta y ocho (48) horas, establecidas en el ordinal segundo, no hubiere procedido conforme lo ordenado,

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LUIS MENDOZA CASTRO
ACCIONADO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC
RADICADO: 68679-3105-001-2024- 00009-01

el Despacho ordenará abrir proceso disciplinario contra él.

CUARTO: Por la Secretaría de este Juzgado, incorpórese al expediente el fallo que dio origen al presente incidente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113c458d127c0690b2d06d889f2c653acb139f3e49879beec47f81c95ab0e96a**

Documento generado en 12/03/2024 05:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>